



ACUERDO

Asunto: 28 - Aprobación del Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico de la isla de Tenerife (PAIV).

Vista la propuesta del Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil de aprobación del Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico de la Isla de Tenerife (PAIV, en los siguientes términos:

“Una vez culminada la elaboración del **Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico de la Isla de Tenerife**, promovido por el Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil, se efectúan las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico de la Isla de Tenerife (en adelante **PAIV**) es el plan de emergencias del que se dota el Cabildo Insular de Tenerife para dar adecuada respuesta a las emergencias de naturaleza volcánica que se registren en la isla.

El PAIV se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el **Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias PEVOLCA** (Decreto 112/2018, de 30 de julio, BOC nº 154, de 9 de agosto de 2018), cuyo objeto es garantizar una respuesta coordinada, ágil, eficaz y eficiente de todas las administraciones públicas para hacer frente a crisis sismovolcánicas, que pueden dar lugar a erupciones tanto subaéreas como submarinas, y a las emergencias derivadas de las mismas y que se originen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El PEVOLCA constituye el documento marco que debe guiar el conjunto de actuaciones previstas en nuestra Comunidad Autónoma para hacer frente a este riesgo, conteniendo además las directrices para la elaboración de los Planes de Actuación Local, como es el caso del PAIV. A su vez el PEVOLCA se desarrolla conforme a lo previsto en la **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico** (Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, BOE nº 55, de 4 de marzo de 1996).

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN INSULAR

Es objeto del PAIV la planificación del conjunto de acciones, competencia del Cabildo Insular de Tenerife, que van a permitir dar una respuesta ordenada y eficaz ante una emergencia volcánica en la isla, atendiendo a lo dispuesto por el PEVOLCA.

Los objetivos más importantes del PAIV son:

- a) Desarrollar la **estructura organizativa y funcional** para la intervención adecuada en emergencias de carácter volcánico ocurridas en el territorio insular, con el fin de evitar situaciones disfuncionales y asegurar la necesaria coherencia operativa entre la coordinación de las distintas organizaciones participantes.

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b76d615b-8fa9-5191-a004-8555ed81a8b3. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b76d615b-8fa9-5191-a004-8555ed81a8b3>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 10:37:23 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b386199c-7576-5a70-b305-ba95bf78c0d6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b386199c-7576-5a70-b305-ba95bf78c0d6>



Firma

- b) Establecer los **mecanismos y procedimientos de coordinación** con el PEVOLCA y con los Planes de Actuación de los municipios o, en su defecto, con los Planes de Emergencias Municipales (PEMUs) para garantizar la adecuada integración.
- c) **Zonificar el territorio** en función del riesgo volcánico e identificar las previsible consecuencias de las erupciones volcánicas.
- d) Establecer los criterios y procedimientos adecuados para la **evacuación y albergue de la población** y para el **restablecimiento de los servicios esenciales afectados**.
- e) Establecer los procedimientos de **información a la población** y los métodos de difusión y divulgación.
- f) Establecer la planificación de los mecanismos, según se establece en la normativa, para la **implantación y el mantenimiento** de la eficacia del Plan de Actuación con fin de garantizar su correcta práctica en el tiempo.

3. CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INSULAR

El documento se compone de cuatro tomos cuyo contenido detallado es el siguiente:

Tomo I. Capítulos 1 a 4 (301 páginas)

- Capítulo 1. Definición, objetivos y marco legal
- Capítulo 2. Ámbito geográfico
- Capítulo 3. Evaluación del riesgo
- Capítulo 4. Estructura y organización

Tomo II. Capítulos 5 a 7 (336 páginas)

- Capítulo 5
Plan de Evacuación
Plan de Abastecimiento, Albergue y Asistencia Social
Plan de Rehabilitación de Servicios Esenciales
Plan Insular de Transmisiones
Plan de Comunicación e Información a la Población
- Capítulo 6. Integración del PAIV en el Plan Pevolca
- Capítulo 7. Implantación y mantenimiento

Tomo III. Anexos (242 páginas)

- Capítulo 3. Evaluación de riesgos
Anexo 1. Zona 1: Santiago del Teide-El Tanque
Anexo 2. Zona 2A: Garachico-Icod de los Vinos
Anexo 3. Zona 2B: Santiago del Teide-Guía de Isora
Anexo 4. Zona 3. Estratovolcán Teide-Pico Viejo
Anexo 5. Icod de los Vinos-La Guancha
- Capítulo 5
Plan de evacuación
Anexo 1. Zonificación para la evacuación (ATGEs)

Por ausencia del firmante.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b76d615b-8fa9-5191-a004-8555ed81a8b3. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b76d615b-8fa9-5191-a004-8555ed81a8b3>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 10:37:23 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b386199c-7576-5a70-b305-ba95bf78c0d6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b386199c-7576-5a70-b305-ba95bf78c0d6>



Firma

- Anexo 2. Procedimiento de evacuación preventiva e inmediata
- Capítulo 6. Integración del PAIV en el Plan Pevolca
- Anexo 1. Modelos de activación del PAIV

Tomo IV. Mapas

1. Mapa geológico
2. Mapa de centros de emisión y peligros volcánicos
3. Mapa de riesgo total volcánico
4. Mapa de zonificación de la amenaza
5. Mapa de elementos vulnerables de tipo social
- 6.1 Mapa de elementos vulnerables de tipo tecnológico: sector de la energía
- 6.2 Mapa de elementos vulnerables de tipo tecnológico: sector del agua
- 6.3 Mapa de elementos vulnerables de tipo tecnológico: sector de las telecomunicaciones
- 6.4 Mapa de elementos vulnerables de tipo tecnológico: sector de la industria
- 6.5 Mapa de elementos vulnerables de tipo tecnológico: sector del transporte
7. Mapa ATGEs
- 7.1 Mapa ATGEs Flanco Norte
- 7.2 Mapa ATGEs Flanco Sur

El contenido se ajusta a lo establecido en el **anexo 2. Contenido mínimo de los Planes de Actuación de ámbito local** del PEVOLCA en el que se exponen las directrices básicas para la elaboración de los planes de emergencia frente a fenómenos de naturaleza volcánica de ámbito municipal e insular.

Como se indica en el citado anexo, este Plan de Actuación implica una estructura altamente organizada donde la Administración Insular juega un rol de primer orden en el sentido de armonizar las actuaciones con los municipios de mayor riesgo y aquellos que servirán de soporte.

Los contenidos más relevantes están relacionados con la articulación de los **planes contenidos en su capítulo 5**, referidos a:

- a) La definición de los criterios para la realización de una evacuación segura y masiva de la población, distinguiendo distintos flujos (residentes, turistas, evacuación sanitaria, animales, etc.) y articulando los procedimientos adecuados a cada una de estas situaciones.
- b) La definición de la manera de llevar a cabo el albergue de la población evacuada, identificando los albergues temporales y la forma de resolver la distribución, el suministro y avituallamiento de esa población.
- c) El desarrollo de las acciones para coordinar con las empresas prestatarias de servicios públicos (agua, suministro eléctrico, telecomunicaciones, etc.) el restablecimiento de los niveles mínimos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la vida cotidiana.
- d) La determinación de la estrategia de comunicación a la población.

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b76d615b-8fa9-5191-a004-8555ed81a8b3. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b76d615b-8fa9-5191-a004-8555ed81a8b3>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 10:37:23 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b386199c-7576-5a70-b305-ba95bf78c0d6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b386199c-7576-5a70-b305-ba95bf78c0d6>



Firma



4. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

La elaboración del PAIV se ha llevado a cabo durante dos años, desde mayo de 2018 hasta mayo de 2020, a partir de un contrato de servicio adjudicado a la **Fundación General de la Universidad (FGULL)**, en concreto a la Cátedra de Reducción del Riesgo de Desastres de la Universidad de La Laguna.

Los trabajos han sido coordinados y supervisados por el **Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil**.

Por la complejidad de este Plan, se consideró necesaria la creación de una **Comisión Técnica Multidisciplinar** en el seno del Cabildo para el seguimiento y colaboración de los trabajos, con representación de técnicos de diversas Áreas y entidades adscritas a la Corporación (Área de Carreteras, Área de Turismo, Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, Área de Agricultura y Ganadería, Consejo Insular de Aguas, IASS, INVOLCAN, TITSA, etc.).

Entre las funciones a desempeñar por los miembros designados para formar parte de dicha Comisión se señalan:

- a) Participar en las reuniones técnicas programadas que se realicen para el intercambio y recopilación de información por parte del contratista, en lo relativo a su área concreta de gestión.
- b) Proponer y sugerir al contratista aquellas cuestiones técnicas que estimen convenientes relacionadas con el proyecto, al objeto de mejorar los resultados finales del trabajo encargado.
- c) Supervisar, evaluar y reorientar en su caso, si fuera necesario, el resultado de los trabajos que vaya realizando el contratista y especialmente en lo concerniente a su área de gestión dentro del modelo propuesto.

Se celebraron tres reuniones de esta Comisión (**7 de febrero de 2019; 9 de mayo de 2019; y 7 de febrero de 2020**) en el transcurso de las cuales se informaba sobre el avance en la redacción del Plan, se exponían los contenidos principales desarrollados y se abría un período de participación para realizar las aportaciones que se considerasen oportunas. Una vez concluido el Plan, se brindó la oportunidad a los miembros de la Comisión de realizar nuevas aportaciones a la totalidad del documento en el período comprendido entre el **3 y el 24 de julio de 2020**.

A la vista de que durante este plazo temporal no se han efectuado más comentarios y observaciones al PAIV, se puede dar por finalizada la etapa de redacción.

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU CONSULTA

La documentación está disponible para su consulta en la siguiente ruta: **Carpeta temporal (Q:)\Plan Actuación Insular Riesgo Volcánico**

6. PROPUESTA

En atención al contexto descrito, procede reforzar la estructura insular de protección civil mediante el desarrollo y culminación del plan previsto por la normativa en materia de

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b76d615b-8fa9-5191-a004-8555ed81a8b3. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b76d615b-8fa9-5191-a004-8555ed81a8b3>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 10:37:23 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b386199c-7576-5a70-b305-ba95bf78c0d6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b386199c-7576-5a70-b305-ba95bf78c0d6>



Firma



protección civil, que pone a disposición de la Corporación Insular el instrumento de planificación concebido para hacer frente a emergencias extraordinarias de origen volcánico.

Por todo lo expuesto, se considera que se registran las condiciones para elevar a Consejo de Gobierno Insular, como órgano competente para su aprobación, el **Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico de la Isla de Tenerife (PAIV)**. “

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Según lo establecido en el artículo 29.5 b) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, es atribución del Consejo de Gobierno Insular la “aprobación de todo tipo de Planes y Programas”... excepto los reservados al Pleno.

II.- Dispone el artículo 7.1 de la Ley 7/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil que los ciudadanos tienen derecho a participar, directamente o a través de entidades representativas de sus intereses, en la elaboración de las normas y planes de protección civil, en los términos que legal o reglamentariamente se establezcan.

III.- Señala el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un periodo de información pública.

A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las propuestas del Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil y del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico de la Isla de Tenerife (PAIV).**
2. **Someterlo a información pública durante un plazo de VEINTE días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no las hubiera.**

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b76d615b-8fa9-5191-a004-8555ed81a8b3. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b76d615b-8fa9-5191-a004-8555ed81a8b3>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 10:37:23 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b386199c-7576-5a70-b305-ba95bf78c0d6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b386199c-7576-5a70-b305-ba95bf78c0d6>



Firma